



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de marzo de 2020

M.C. N° 003/2019-2020



Señora

Jeanine Añez Chávez

PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Efraín Chambi Copa, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha con dispensación de trámite, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Órgano Ejecutivo, que a través de las instituciones y autoridades competentes, se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 151 de la Constitución Política del Estado, para que los Asambleaístas Nacionales puedan desplazarse en el territorio nacional haciendo uso de vehículos particulares u oficiales, siempre que sea para garantizar el ejercicio y cumplimiento pleno de sus funciones y atribuciones constitucionales.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES